

lo que se dispone en las disposiciones que rigen la Contabilidad oficial, pero es evidente también que con esa medida se salvaría, con lo es de justicia tratar de hacerlo, a los maestros de escuela que gozan de muy exiguo sueldo que apenas les alcanza para vivir mal, de que sufrieran gravísimos perjuicios ocasionados por el retraso en el pago de sus nóminas, que por venir de lugares muy distantes y a donde no hay ningunos medios de comunicación, no pueden llegar a tiempo para ser cubiertas dentro de la vigencia del presupuesto, si ella no se prolonga considerablemente."

Soy de U.^a muy atto y S. S.
Eduardo Buendía H.

Ministerio de Instrucción Pública - No 2009 - Of. = Bogotá 30 de diciembre de 1913 = Ilustre Señor Guist Inspector Escolar = Me he dirigido al Administrador de Hacienda manifestándole que el ministerio no halla inconveniente en que se paguen al Habilitado Secretario de la Inspección los sueldos de los maestros y aplaudiendo tal medida iniciada por S. S. = El ministro = C. Cuervo M. = Atte Cogollos =

Ministerio de Instrucción Pública Urgente = 27° 2.008 - Of. = Bogotá 30 de diciembre de 1913 = Administrador de Hacienda = Villavo =

El ministerio está de acuerdo con U.^a en cuanto a la conveniencia de pagar a un Habilitado, el Secretario del Inspector Escolar, los sueldos de los maestros de ese territorio, con lo cual se ponen a salvo los intereses de dichos servidores, y no halla para ello inconveniente alguno, toda vez que el mismo procedimiento, y con razones menos poderosas se usa en las escuelas primarias nacionales de Bogotá, por lo cual el ministerio aprueba y aplaude el que esos pagos se hagan en la forma dicha. Refiérome a su nota del (17) que se acaba de recibir. El Ministro - C. Cuervo M. - Atte Cogollos =

En consecuencia, tan pronto como en virtud del presente documento se efectue el cobro de la ^{una} nómina colectiva, se dará aviso de ello a los señores maestros para que designen una persona de su confianza al efecto de recibir el sueldo respectivo.

El Habilitado S. S. de la Ins. Esc.
Sr. Mauricio Sierra M. enplacis =

El H. Concejo Municipal de Villavicencio en su sesión del día 30 de diciembre ult. pasó los siguientes nombramientos:
como personero p.^{al} y suplente eligió a los S.^{res} D. Félix Jaramillo y Abraham Jara. Como Tesorero Municipal al S.^r Ulises Rojas estos para el nuevo periodo de 1914 y para el resto del periodo actual del juez Municipal al S.^r Zailo E. Castro.

Gustoso, a todos los efecemos nuestras columnas para lo que tuvieron a bien comunicarnos = C. D.